

**TRABAJO DOMÉSTICO**  
**PRIMA POR PRESENTISMO**  
**Noviembre 2023**

Se informa que, en el mes de diciembre, en oportunidad del pago del aguinaldo, corresponde liquidar a los trabajadores domésticos la partida salarial denominada *Prima por presentismo*, que fuera fijada por Convenio Colectivo de 10/4/2013.

**¿Cómo se calcula y a quiénes les corresponde?**

Esta partida salarial se calcula como la **cuarta parte del medio aguinaldo** y se paga a todo trabajador del sector con asistencia perfecta en el período de junio de 2023 a noviembre de 2023.

Se puede ampliar información en [www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy), Trabajo doméstico - Remuneraciones - [Prima por presentismo](#).

**¿Qué debe hacer el empleador de Trabajo Doméstico ante BPS?**

- **Trabajador con Prima por presentismo:** no debe realizar ninguna gestión. BPS calculará en forma automática los aportes por dicha partida.
- **Trabajador sin Prima por presentismo:** deberá informarlo a BPS en el período 1/12/2023 al 31/12/2023.

**¿Cuáles son los medios para informar a BPS?**

- Aplicación móvil - «BPS Trabajo doméstico», a través de la funcionalidad «Declarar No presentismo»<sup>1</sup>.
- Servicios en línea:
  - Para usuarios registrados, [Trabajo Doméstico: inscribir trabajadores y modificar datos](#).
  - Para usuarios no registrados, [Informar no pago de prima por presentismo de Trabajo Doméstico](#).

---

<sup>1</sup> Al realizar dicha transacción, se reflejará también en la pantalla principal del trabajador, informando a qué período corresponde.

**Comunicado 22/2023**

Por información general, puede comunicarse al teléfono 0800 2001, Asistencia al Contribuyente.  
Para consultas específicas, puede [generar un código PIN](#) y comunicarse con la opción 2 del mencionado servicio telefónico.